petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1146 /12

Asunción, 12 de octubre de 2012

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/12 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE PRODUCTOS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 04 de octubre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 970/12, de fecha 28 de agosto de 2012; el Memorándum UOC N° 376 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 09 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de octubre de 2012, presentó oferta la empresa TRANSPORTCOM S.A.

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 07/12 para la "Contratación de Servicio de Flete Terrestre de Productos – Segundo llamado", a la empresa TRANSPORTCOM S.A., por un monto máximo de G. 2.204.100.000 (Guaraníes dos mil doscientos cuatro millones cien mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el compromiso que derive de la presente Contratación será afectado al Objeto de Gasto 448 "Transporte, almacenaje y otros gastos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 272/2012, que certifica la suma de G. 3.990.300.000 (Guaraníes tres mil novecientos noventa millones trescientos mil).

Que, la contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 236.267, plurianual.

Que, la Dirección Jurídica, por Nota Interna DJU/CL/962/2012, de fecha 10 de octubre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 07/12 para la "Contratación de Servicio de Flete Terrestre de Productos – Segundo Llamado", a la empresa TRANSPORTCOM S.A., por un monto máximo de G. 2.204.100.000 (Guaraníes dos mil doscientos cuatro millones cien mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 – Villa Elisa a Hernandarias y viceversa

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de viajes	Volumen Mínimo anual (m^3)	Volumen Máximo anual (m^3)	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	78121601-003	Transporte Terrestre de Derivados de petróleo y biocombustibles desde Villa Elisa – Hernandarias, y viceversa	3.000	6.000	m3	Unidad	147.000	882.000.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1146 /12

Asunción, 12 de octubre de 2012

LOTE 2 – M.J. Troche a Villa Elisa y viceversa

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de viajes	Volumen Mínimo anual (m^3)	Volumen Máximo anual (m^3)	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Total IVA Incluido
1	78121601-003	Transporte Terrestre de Alcohol y productos derivados del petróleo M. J. Troche – Villa Elisa, y viceversa	15.280	20.340	m3	Unidad	65.000	1.322.100.000

OTROS TRAMOS		
ítem	DESCRIPCIÓN	TRANSPORTCOM S.A. Gs/m3
1	Desde Pdte. Franco hasta Hernandarias	[illegible]000
2	Desde M. J. Troche hasta Hernandarias	[illegible]8.500
3	Desde Asunción hasta Encarnación	168.000
4	Tramos de hasta 50 kilómetros desde la planta de Villa Elisa	45.000
5	Tramos de hasta 50 kilómetros desde la planta de Hernandarias	60.000
6	Tramos de hasta 50 kilómetros desde Encarnación	60.000
7	Tramos de hasta 50 kilómetros desde Pdte. Franco	60.000
8	Tramos de hasta 15 kilómetros desde la Planta Villa Elisa y viceversa	22.500
9	Reposición de Productos a Estaciones de Servicios bajo emblema PETROPAR (Gs./km/Lt.).	0,46

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Comercial.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 448 "Transporte, almacenaje y otros gastos".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

FIRMA:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR